

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 28626

**Origen:** Cámara Representantes - Freira Prado, Carlos Alberto

**Análisis:** Las instituciones de intermediación financiera que incorporen personal a sus plantillas bajo cualquier modalidad, deberán obligatoriamente incorporar en la misma proporción, cantidad y oportunidad, a los funcionarios bancarios que se encuentren amparados en el seguro de desempleo creado por Ley N° 17.613.

**Título:** BANCOS. INCORPORACION BANCARIOS SEGURO DESOCUPACION. PORCENTAJE. OBLIGATORIEDAD.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
21-12-2005	CRR	738/2005	BANCOS. INCORPORACION BANCARIOS SEGURO DESOCUPACION. PORCENTAJE. OBLIGATORIEDAD.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO	CRR	738/2005

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
21-12-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:1	Diario Nro.3318 - PDF - HTML -
01-10-2008	CRR	Extraordinaria . Sesión:60	Diario Nro.3537 - PDF - HTML -

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	738/2005	539/0 HTML PDF	INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA. Se establece la obligatoriedad de incorporar a las mismas personal bancario amparado al seguro de desempleo.